

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-004-2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: numeral 2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; y numeral 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

Que, el artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la empresa pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato establece las atribuciones y deberes del Gerente General y en literal g) prescribe: "Preparar y expedir los reglamentos internos para empleados y trabajadores".

Que, las Normas Internas de Administración del Talento Humano de la EP-EMAPA-A en su artículo 1 señalan que este cuerpo normativo tiene por objetivo regular la gestión del talento humano de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato, en aplicación de las disposiciones de la Constitución de la República; Ley Orgánica de Empresas Públicas; Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A; y, demás normas aplicables a la empresa, a fin de lograr el desarrollo profesional, técnico y personal de sus servidores, en búsqueda de la mejora continua, eficiencia, eficacia, productividad y oportunidad en la dotación de servicios de agua potable y alcantarillado.

Que, las normas ibídem en su artículo 4 precisa que el sistema integrado de gestión del talento humano de la empresa estará compuesto por los subsistemas: planificación de talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación y desarrollo profesional; y, evaluación del desempeño.

Que, las mismas normas en su artículo 5 precisan que, el Gerente General, en su condición de autoridad nominadora y responsable de la administración del talento humano de la empresa, dictará la normativa secundaria de aplicación de las Normas Internas de Administración del Talento Humano de la EP-EMAPA-A.

Que, mediante Acción de Personal No.:11-UTH-EP-EMAPA-A-2022 que rige a partir del 13 de enero de 2022 se designa al Ingeniero JOSÉ XAVIER ESPINOZA VINCES, en calidad de Gerente General de la EP-EMAPA-A.

Que, mediante Memorando TH-0102-2023 de fecha 20 de enero de 2023 suscrito por la Psic. Org. Fernanda Maricela Fiallos Espín, Jefe de Talento Humano dirigido al Ing. José Xavier Espinoza Vincés, Gerente General informa que: "se ha realizado el instructivo Técnico para la planificación del Talento Humano mediante sumilla inserta en memorando AJ-1122-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 donde dice: "Talento Humano generar el instructivo para la posterior aprobación mediante resolución". Sírvase encontrar el adjunto para su revisión y aprobación."

Que, mediante sumilla de Gerencia General inserta en Memorando TH-0102-2023 dispone a Asesoría Jurídica elaborar resolución de aprobación del instructivo.

Que, mediante Acción de Personal No.: TH/2023/000064 que rige a partir del 26 de enero de 2023 se Dispone la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Jorge Washington Palma Vallejo, en calidad de Gerente General Subrogante hasta el 09 de febrero de 2023.

En calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y expedir el Instrumento Técnico para la Planificación del Talento Humano de la EP-EMAPA-A contenido en anexo del memorando TH-0102-2023.

Artículo 2.- Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución a todas las Direcciones y Unidades de la EP-EMAPA-A.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 31 de enero de 2023.



Ing. Jorge Washington Palma Vallejo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EP-EMAPA-A

